Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 191 - Martes, 2 de octubre de 2018

página 201

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 21 de septiembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga, dimanante de autos núm. 726/2018.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 726/2018. Negociado: 03.

NIG: 2906744420180009456. De: Doña Manuela Rus Sánchez. Abogado: Diego Miguel Macías Torres.

Contra: Sared Salud, S.L.

EDICTO

Doña Luciana Rubio Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Seis de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 726/2018 se ha acordado citar a Sared Salud, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan, el próximo día 8.10.2018 a las 9:30 h para asistir a los actos de conciliación y juicio, en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.ª debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesion judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Sared Salud, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el BOJA.

En Málaga, a veintiuno de septiembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»

